

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 065-2021-GG-COSITUC.

Cusco, 10 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Carta N° 048-MDPLD-CSST-COSITUC-2021, de la Presidenta del Comité del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo del Comité de Servicios Integrados Turístico Culturales del Cusco –COSITUC, conteniendo el Acta de Sesión Ordinaria de fechas 09.AGO.2021 y la Carta N° 190 -GG-COSITUC-2021, de fecha 10.DIC.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales COSITUC, es un Comité de hecho, regulado por los acuerdos de su Directorio y de las disposiciones de los art. 130 y siguientes del Código Civil, la misma que está considerada como un Comité de Derecho Privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador, además participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud



en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 002 -2021-GG-COSITUC, de fecha 07/02/2021, se designó a los representantes de la parte empleadora y de los trabajadores de COSITUC ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y mediante Acta de Vistos, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud alcanza una copia del acta donde se acordó por mayoría aprobar el: "Plan Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias; y conforme a lo ya expuesto resulta necesario oficializar la aprobación del referido instrumento de gestión de conformidad a la Carta de Gerencia General de Vistos, y considerando que se designa como Gerente General de COSITUC, al Dr. Aurelio Vargas Jibaja, en mérito a las Resoluciones Directorales N° 001-2021-PD/COSITUC y 002-2021-PD/COSITUC, y estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa, a la normativa glosada y a las situaciones señaladas, conforme al ROF, MOF y RIT del Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco, COSITUC, en estricta sujeción a la Constitución Política del Estado, a la Ley del Boleto Turístico 28719, al Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la aprobación de "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021" del COSITUC, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con efectividad al 09.AGO.2021 y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del COSITUC y poner de conocimiento de las áreas administrativas, operativas y del personal en general el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**COSITUC**


DR. AURELIO VARGAS JIBAJA
GERENTE GENERAL

CC:
Archivo
G Operaciones
G Administración
Presid de CSST
Unidad de RRHH

	Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco (COSITUC)	Código: PASST-SST-01/01	
		Versión	02
		Fecha de aprobación:	

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

ROL	NOMBRE	CARGO
Elaborado por:	Fernando A. Ugarte Pareja	Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo
Aprobado por:	María del Pilar López Díaz	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Aprobado por:	Aurelio Vargas Jibaja	Gerente General



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Código: PASST-SST-01/01

Versión N°: 01

Fecha: 24-06-2021

Página 1 de 15

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	BASE LEGAL.....	2
4.	LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	3
5.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	3
6.	OBJETIVO Y METAS.....	4
6.1.	OBJETIVO GENERAL.....	5
6.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS.....	5
7.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
8.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES - IPERC Y MAPA DE RIESGO.....	8
9.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	8
9.1.	COSITUC representado por su Gerente General.....	9
9.2.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	9
9.3.	Unidad de Recursos Humanos.....	9
9.4.	Trabajadores de la entidad.....	9
10.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
11.	PROCEDIMIENTOS.....	10
12.	INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y EN EL TRABAJO.....	11
13.	SALUD OCUPACIONAL.....	11
14.	ADMINISTRADOS Y CONTRATISTAS.....	11
15.	PLAN DE EMERGENCIAS.....	11
16.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	12
17.	AUDITORÍAS.....	12
18.	ESTADÍSTICAS.....	12
19.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	12
20.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	12
21.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR.....	13



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Código: PASST-SST-01/01

Versión N°: 01

Fecha: 24-06-2021

Página 2 de 15

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco (en adelante COSITUC), es un Comité de hecho regulado por sus acuerdos de directorio formado por la Municipalidad Provincial del Cusco, Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, institución encargada de la recaudación, administración y distribución de los recursos obtenidos por la venta del BOLETO TURÍSTICO DEL CUSCO, funciones que han sido asignadas por la ley del BOLETO TURÍSTICO DEL CUSCO N° 28719 y el Decreto Supremo N° 003-2011 - MINCETUR.

El COSITUC para el logro de sus objetivos, considera prioritario promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo (en adelante SST) que garantice de manera progresiva un entorno laboral seguro y saludable para sus trabajadores, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR, y lo establecido en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada con Decreto Supremo N° 002-2013-TR.

2. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 (en adelante PASST), es de alcance para todos los trabajadores y unidades orgánicas del COSITUC, personas en modalidad formativa y aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores en las instalaciones del COSITUC.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud del trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR.
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley
- Decreto Supremo N° 007-2017-TR, que modifica al Reglamento de la Ley General de Inspecciones de Trabajo, el Decreto Supremo N°019-2006-TR.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y modificatorias
- Resolución Ministerial N° 312- 2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico «Protocolos de Exámenes Médico-Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad».
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Código: PASST-SST-01/01

Versión N°: 01

Fecha: 24-06-2021

Página 3 de 15

- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, que aprueba la Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público.
- Resolución Ministerial 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómico:
- Resolución Ministerial N° 510-2005-MINSA, que aprueba el Manual de Salud Ocupacional.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 069-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Evaluación y Calificación de la Invalidez por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”.
- Resolución Jefatural N° 088-2017-COSITUC/J, que aprueba la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.
- Resolución de Gerencia General N° 02-2021-GG-COSITUC, se constituye el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del COSITUC.

4. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Línea Base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación y la progresividad de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esta se está desarrollando siguiendo el lineamiento propuesto en la RM 050-2013- TR para una verificación integral, enmarcada en los requisitos legales de la Ley N° 29783, sus modificatorias y su reglamento.

La verificación de Línea Base, es siguiendo el sistema de planificación, implementación, verificación y actuación, obteniendo un porcentaje bajo, que no resulta suficiente para el cumplimiento de las normativas nacionales con respecto a la seguridad y salud en el trabajo. Por ello, es necesario aprobar y gestionar las actividades planteadas en el presente plan.

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-A—2021-GG-COSITUC, el COSITUC aprobó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo siguiente:



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Servicios Integrados Turísticos Culturales del Cusco (en adelante COSITUC), es un Comité de hecho regulado por sus acuerdos de directorio formado por la Municipalidad Provincial del Cusco, Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, institución encargada de la recaudación, administración y distribución de los recursos obtenidos por la venta del BOLETO TURÍSTICO DEL CUSCO, funciones que han sido asignadas por la ley del BOLETO TURÍSTICO DEL CUSCO N° 28719 y el Decreto Supremo N° 003-2011 – MINCETUR.

El COSITUC, considera que su capital más importante es su recurso humano, por lo cual es prioridad de la entidad mantener óptimas condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se compromete a:

- Desarrollar sus actividades protegiendo la salud e integridad física, mental y social de sus trabajadores y la de terceros, en el centro de trabajo y en los lugares que se les comisione, mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el desarrollo de sus funciones, así como, en la prevención de los peligros locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales.
- Cumplir con la normativa legal vigente, regulaciones y compromisos voluntarios, suscritos por la entidad, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la participación, información y capacitación activa de nuestro personal en todos los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejorar continuamente el desempeño de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e integrarlo a la gestión de la entidad.
- Mantener las condiciones de higiene y limpieza en las instalaciones de la entidad contribuye al cuidado de la salud y comodidad de quienes lo ocupan.



SG-SST

Calle Arequipa A-2 Urb. Barrio Profesional
Cusco - Cusco



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Código: PASST-SST-01/01

Versión N°: 01

Fecha: 24-06-2021

Página 5 de 15

Es importante mencionar que el establecimiento de las prioridades y la cuantificación de los objetivos, se establecen con los “objetivos específicos” y con los indicadores planteados para cada objetivo, así como también por el orden de prelación de las actividades planteadas en el mismo programa. Por otro lado, es necesario mencionar que la selección de criterios de medición para confirmar que se han alcanzado los objetivos, son los propios indicadores y metas establecidas.

Asimismo, es preciso señalar que el presente documento se alinea al Objetivo Estratégico Institucional: 03 Fortalecer la Gestión Institucional.

Así también, los objetivos y resultados esperados del presente Plan se alinean al Objetivo Estratégico Institucional: 03 Fortalecer la Gestión Institucional.

Además, dentro de los objetivos específicos del presente plan se incluyen la prevención ante el COVID 19 de todos los colaboradores del COSITUC, para lo cual se cuenta con: El Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID19 en el trabajo.

6.1. OBJETIVO GENERAL

Gestionar y fomentar una cultura de prevención de riesgos ocupacionales, así como mantener condiciones de trabajo adecuadas para el correcto desarrollo de las actividades, mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST) en el COSITUC, a efectos de prevenir y controlar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que afecten a los trabajadores, practicantes, contratistas y visitantes.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS	META	INDICADOR	RESPONSABLE
PROMOVER Y FORTALECER UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL COSITUC.	Contar con herramientas de gestión aprobadas (documentos y registros) de seguridad y salud en el trabajo.	90% de herramientas de gestión (documentos y registros) implementadas del programa anual de SST	(Nº Herramientas de gestión implementadas / Nº Herramientas de gestión planificadas en el programa anual de SST) x 100%	Unidad de Recursos Humanos

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS	META	INDICADOR	RESPONSABLE
	Brindar ambientes de trabajo seguros, gestionando los riesgos de trabajo	90% de inspecciones de SST realizadas. 70% de acciones correctivas implementadas.	(N° de Inspecciones de SST realizadas / N° de Inspecciones de SST planeadas) x 100. (N° de acciones correctivas de las inspecciones de SST realizadas / N° Riesgos identificados) x 100%	Unidad de Recursos Humanos
	Gestionar que los trabajadores expuestos a trabajos de alto riesgo cuenten con cobertura de seguro y con dotación de equipo de protección personal	100 % de trabajadores (personal de mantenimiento, servicio, conductores, miembros del CSST y SST) que cuentan con el SCTR conocen el procedimiento de activación en caso de accidente laboral. 100% de los trabajadores expuestos a trabajos de alto riesgo cuentan con equipo de protección personal (EPPs)	(N° de trabajadores con SCTR que conocen como usarlo / N° de trabajadores total con SCTR) x 100% (N° de trabajadores que cuentan con epp / N° total de trabajadores que necesitan epp) x 100%	Unidad de Recursos Humanos
	Implementar un sistema eficaz de preparación y respuesta ante emergencias	Aprobar y difundir el procedimiento de accidentes e incidentes de trabajo. 90% de participación de los colaboradores en los simulacros de respuesta ante emergencia.	Porcentaje de trabajadores que conocen el procedimiento. Porcentaje de participación de los colaboradores en los simulacros de respuesta ante emergencia	Unidad de Recursos Humanos
VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL COSITUC	Prevenir y controlar cualquier daño a la salud de los trabajadores del COSITUC debido a riesgos ocupacionales	90% de actividades ejecutadas del programa de vigilancia ocupacional	% de ejecución del programa de salud ocupacional (de vigilancia médico ocupacional)	Unidad de Recursos Humanos

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS	META	INDICADOR	RESPONSABLE
	Vigilar y dar seguimiento a la salud ocupacional de los trabajadores del COSITUC	90% de trabajadores con evaluación médico ocupacional.	% de trabajadores que realizaron exámenes médicos ocupacionales.	
	Vigilar y dar seguimiento a la salud de los colaboradores en prevención del COVID-19	90% de actividades ejecutadas del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.	% de ejecución del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo.	
PROMOVER LA MEJORA CONTINUA EN EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Sensibilizar, capacitar y entrenar al personal del COSITUC en materia de seguridad y salud en el trabajo	80% de trabajadores ingresantes con inducción de SST.	% de trabajadores ingresantes con inducción en SST	Unidad de Recursos Humanos
		60% de trabajadores capacitaciones en SST	% de participación en las capacitaciones de SST.	
	Desarrollar capacidades de los integrantes del CSST	90% de asistencia a capacitaciones de los miembros del CSST	% de participación de los miembros del CSST	Unidad de Recursos Humanos
	Detectar oportunidades de mejora en las distintas áreas del COSITUC	80% de implementación de mejoras según lista de verificación (RM N°-050-2013-TR) de SST.	% de actividades realizadas de la lista de verificación (Resolución Ministerial N° 050-2013-TR)	Unidad de Recursos Humanos

7. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CSST del COSITUC está conformado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR y en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. Sus miembros han sido



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Código: PASST-SST-01/01

Versión N°: 01

Fecha: 24-06-2021

Página 8 de 15

designados mediante Resolución Resolución de GG N° 02-2021-GG-COSITUC, de acuerdo a lo siguiente:

Miembros titulares representantes del empleador	
Aurelio Vargas Jibaja	
Werner Martin Pozo Soto	
Beyseth Zuniga González	
Miembros suplentes representantes del empleador	
Nataly Mujica chacón	
Luis Kindor Paredes Herrera	
Miguel Ángel Martínez Supho	
Miembros titulares representantes de los trabajadores	
Maria del Pilar Lopez Diaz	
Yahaira Aragón Grajeda	
David Alberto Félix de la Cuba	
Miembros suplentes representantes de los trabajadores	
Jessica Santa Cruz Gayoso	
Elisaura Quispe Silva	
Paul Rivas vega	

La gestión del presente CSST rige desde febrero del 2021 hasta enero del 2022.

8. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES - IPERC Y MAPA DE RIESGO

La identificación de los peligros asociados a las actividades que se realizan en el COSITUC se efectúa utilizando la Matriz IPERC, cuya metodología se encuentra definida en el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (PRO-OA-CSST-01/01).

Asimismo, de conformidad con el Artículo 32 del D.S N° 005-2012-TR de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el IPERC debe ser exhibido en un lugar visible dentro del centro de trabajo.

El seguimiento de las medidas de prevención señaladas en la Matriz IPERC se llevará a cabo en las reuniones del CSST, conjuntamente con las actividades establecidas en el Anexo N° 02 (Programa Anual de SST).

9. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación del SGSST en la entidad se identifican las siguientes responsabilidades:



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Código: PASST-SST-01/01

Versión N°: 01

Fecha: 24-06-2021

Página 9 de 15

9.1. COSITUC representado por su Gerente General

- Brindar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Liderar y hacer cumplir el contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del COSITUC.
- Realizar el despliegue del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, de modo que sea de conocimiento de la totalidad de los trabajadores de la entidad.

9.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus anexos
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Participar y dar seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del Programa Anual de SST y Plan Anual de Capacitación de SST.
- Evaluar la eficiencia del resultado obtenido y proponer acciones de mejora ante las anomalías identificadas.
- Participar en la investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
- Realizar inspecciones periódicas de las áreas de trabajo.

En concordancia con el Título V, Capítulo I de la Ley N° 29783 y Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Deberes y Obligaciones del Empleador.

En concordancia con el Artículo N° 42 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

9.3. Unidad de Recursos Humanos

- Elaborar la propuesta del Programa Anual de SST.
- Realizar la ejecución y el seguimiento del Programa Anual de SST.
- Impulsar las diversas actividades de SST a ser implementadas en la entidad, de acuerdo a la normativa nacional vigente de la materia.
- Asesorar en materia de SST al Comité de SST.

9.4. Trabajadores de la entidad.

- Participar activamente en las actividades programadas del presente
- Participar activamente en las capacitaciones y/o entrenamientos programados.
- Permitir que las actividades que se establecen en el presente Plan sean desarrolladas sin impedimento alguno.
- Cumplir con la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales
- Respetar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Código: PASST-SST-01/01

Versión N°: 01

Fecha: 24-06-2021

Página 10 de 15

10. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Un aspecto fundamental en un Sistema de Gestión de SST es realizar un adecuado entrenamiento, capacitación y sensibilización del personal en todos los niveles, creando una cultura de prevención que se sostiene al brindar a las líneas de mando las bases conceptuales y técnicas de detección y análisis de riesgos; y capacitando al personal en relación con los riesgos asociados a sus actividades.

Por ello, se plantea el Plan Anual de Capacitaciones de SST 2021 (Ver Anexo N° 01), que incluye las capacitaciones de los trabajadores del COSITUC, que deben ser capacitados para que tengan la capacidad de reconocer los peligros y riesgos en sus labores, con el fin de corregir las prácticas incorrectas y formar una conciencia de prevención.

En ese contexto, los objetivos de la capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo son:

- Brindar las herramientas adecuadas para que los trabajadores, sean capaces de identificar peligros, evaluar riesgos y tomar medidas de prevención al desempeñar su labor.
- Brindar los elementos del Sistema de Gestión de SST, así como los roles y responsabilidades de los jefes, trabajadores, en el marco de la normativa vigente.

11. PROCEDIMIENTOS.

Para el diseño e implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se emplean procedimientos establecidos por el marco normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de establecer metodologías que direccionen a la mejora continua del Sistema.

A continuación, se presentan las propuestas de procedimientos que se elaborarán para la implementación del Sistema de Gestión de SST en el 2021:

Ítem	Descripción	Objeto del procedimiento
1	PROCEDIMIENTO DE REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES	Conocimiento de actuación frente a accidentes e incidentes de trabajo
2	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Identificar la presencia de actos y condiciones inseguras en las instalaciones del COSITUC, así como equipos y materiales críticos que puedan originar eventos no deseados.
3	PROCEDIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Establecer los pasos de selección, adquisición, distribución, control, uso, cuidado y disposición final de los equipos de protección personal.

4	PROCEDIMIENTO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	Establecer los pasos a seguir y los derechos y obligaciones de los trabajadores al respecto.
---	---	--

Nota: El procedimiento N° 1 y 2, en la actualidad ya se encuentran en proceso de ser aprobados, los procedimientos 3 y 4, se iniciarán las gestiones necesarias de acuerdo al programa anual 2021 para su aprobación.

12. INSPECCIONES INTERNAS EN SEGURIDAD Y EN EL TRABAJO

Esta actividad permitirá identificar las deficiencias en el desarrollo de las labores, que comprende, los equipos, materiales, instalaciones, entre otros aspectos; con el objeto de tomar a tiempo las medidas correctivas correspondientes y reducir de esta manera la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo.

13. SALUD OCUPACIONAL

El COSITUC cumple con lo requerido por las normas legales y desarrollará actividades para la vigilancia de la salud de los trabajadores y la vigilancia, prevención y control del COVID 19 en el trabajo, las cuales se encuentran descritas en la Programación Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del presente Plan.

14. ADMINISTRADOS Y CONTRATISTAS

Las actividades realizadas por el personal del COSITUC en instalaciones de los administrados, deben realizarse cumpliendo con la normativa de seguridad y salud en el trabajo del sector; y, si fuera el caso, con los estándares propios del administrado.

Los proveedores que se contraten para ejecutar actividades dentro de las instalaciones del COSITUC deben cumplir las normas internas de seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones que pudieran darse de forma específica de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizarse, por ejemplo: solicitar el SCTR al contratista, los equipos de protección personal, etc. Estas exigencias deberán ser exigidas por la Unidad de Logística.

15. PLAN DE EMERGENCIAS

El Plan de Emergencias o el Plan de Contingencia de la entidad, es un documento independiente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se establecerán las características de la instalación, equipamiento para emergencias y la forma de proceder en caso suceda una emergencia en las instalaciones de la Entidad.

Para ello, el COSITUC mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2021-GG- COSITUC constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del COSITUC, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión de riesgo de desastres, quienes son responsables de emitir o brindar dicho Plan de Contingencia o de Emergencia a inicios de año para poder ser considerados en el Plan y Programa Anual de SST.



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Código: PASST-SST-01/01

Versión N°: 01

Fecha: 24-06-2021

Página 12 de 15

16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Los accidentes/incidentes deben ser asistidos de forma oportuna con el fin de salvaguardar la integridad física del trabajador, para lo cual se debe cumplir con el procedimiento aprobado a dicho fin, donde se incluye la atención, reporte, investigación y acciones correctivas respectivas.

Asimismo, se llevará un registro de dichos accidentes a fin de generar la estadística necesaria para realizar la medición del Sistema de Gestión de SST.

17. AUDITORÍAS

El empleador debe realizar auditorías periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de SST es aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. De ser el caso, se gestionará la auditoría que será realizada por un auditor autorizado por el Mintra - Ministerio de trabajo y promoción del empleo (entidad que regula el registro y acreditación de los auditores autorizados), cuando se hayan aprobado los instrumentos de gestión contemplados en el Programa de SST 2021.

18. ESTADÍSTICAS.

La Unidad de Recursos Humanos expondrá trimestralmente en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los datos estadísticos de accidente/incidentes, capacitación, y datos de la evolución en el tiempo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente a ello, se tienen indicadores para evaluar la accidentabilidad de los trabajadores conforme se describe a continuación:

INDICADORES PARA EVALUAR LA ACCIDENTABILIDAD DE LOS TRABAJADORES	
Índice de frecuencia	$IF = \frac{\# \text{ Accidentes de trabajo}}{\text{Total Horas - Hombre}} \times 1000000$
Índice de gravedad	$IG = \frac{\# \text{ de días perdidos}}{\text{Total Horas - Hombre}} \times 1000000$
Índice de accidentabilidad	$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$

19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Cabe precisar que el presente documento, establece sus objetivos y actividades a desarrollar en el transcurso del año 2021 y plasma actividades específicas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se establecen las prioridades en el programa en mención, de acuerdo al orden de prelación de las actividades del sistema de gestión, determinándose así en los primeros meses del año, el cumplimiento de actividades de prioridad (Ver Anexo N° 02).

20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Código: PASST-SST-01/01

Versión N°: 01

Fecha: 24-06-2021

Página **13** de **15**

El COSITUC a través de la Unidad de Recursos Humanos da y pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con respecto a los tiempos de almacenaje de los registros de enfermedades ocupacionales, accidentes, incidente e incidentes peligrosos.

En el caso de enfermedades ocupacionales al ser una entidad relativamente joven, no se cuenta con casos de estas enfermedades, pero sí se realiza el seguimiento de los exámenes médicos ocupacionales. De igual manera se almacena en físico y en digital con acceso restringido sólo a la licenciada en enfermería ocupacional.

En el caso de los accidentes, incidentes e incidente peligrosos, se lleva un registro digital por la Unidad de Recursos Humanos.

21. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año y para fines prácticos se incluye en la auditoría interna, puesto que se incluye la revisión por la Presidencia Ejecutiva.

Asimismo, las conclusiones o resultados de dicha auditoría son comunicadas a la Unidad de Recursos Humanos y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, que a su vez transmiten los principales aspectos críticos a las áreas responsables.



**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO 2021**

Código: PASST-SST-01/01

Versión N°: 01

Fecha: 24-06-2021

Página **14** de **15**

ANEXOS